

XIX

RESOLUCIONES ADOPTADAS SOBRE LOS INFORMES DE LA JUNTA DIRECTIVA

101 (I). Admisión de Siam como miembro de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Teniendo en cuenta la solicitud de admisión presentada a las Naciones Unidas por Siam,

y las recomendaciones del Consejo de Seguridad de admitir a Siam como Miembro de las Naciones Unidas;¹

Decide, por consiguiente,

que SIAM sea admitido como Miembro de las Naciones Unidas;

*Sexagésima séptima reunión plenaria,
15 de diciembre de 1946.*

102 (I). Medidas para ahorrar tiempo a la Asamblea General

La Asamblea General,

Reconociendo que el orden del día de las futuras sesiones será bastante nutrido y que la experiencia adquirida durante la primera sesión muestra que se puede llegar más rápidamente a adoptar resoluciones si se mejoran el reglamento y la organización interna;

Tomando en cuenta las diferentes propuestas presentadas a la Asamblea General para economizar tiempo y los debates sobre el particular;

Invita a los Miembros de la Asamblea General a que envíen al Secretario General toda indicación que deseen hacer sobre las medidas que aquélla podría adoptar para economizar tiempo y sus propuestas de enmiendas al reglamento provisional;

¹ Documento A/256.

Encarga al Secretario General que estudie las medidas indicadas y el reglamento provisional, tomando en cuenta:

1. Los memorándums presentados por la delegación de Canadá;¹

2. Las indicaciones hechas por los Miembros de acuerdo con la invitación anterior;

3. Los puntos de vista expresados en el Subcomité de la Junta Directiva durante el estudio de esta cuestión;²

4. La experiencia adquirida y los precedentes sentados durante la primera sesión y que prepare un informe al respecto, informe que deberá ser distribuido tres meses antes de que se inicie la segunda sesión;

Nombra un Comité de Reglamento y Organización integrado por quince miembros que serán designados por los Gobiernos de:

Argentina, Bélgica, Canadá, China, Cuba, Dinamarca, Francia, Grecia, Haití, Perú, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido, Estados Unidos de América y Yugoslavia,

y que se reunirá una semana antes de iniciarse la segunda sesión ordinaria de la Asamblea General, con objeto de considerar el informe del Secretario General y de estudiar el reglamento provisional y la organización interna de la Asamblea General, así como de presentar a la Asamblea General, al comienzo de su segunda sesión ordinaria, un informe al respecto,

*Sexagésima séptima reunión plenaria,
15 de diciembre de 1946.*

¹ Documentos A/92, A/92/Add. 1 y A/BUR/69.

² Documento A/BUR/71.